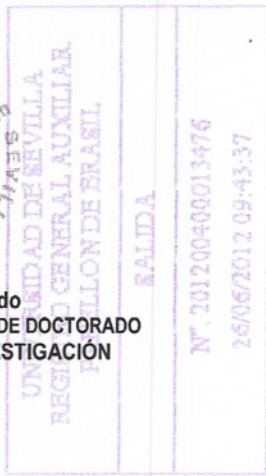




Servicio de Doctorado
DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO DE DOCTORADO
VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN



Sevilla, 25 de junio de 2012
NUESTRA REFERENCIA: myd/AD/MGL
Asunto: sobre propuesta de tribunales de tesis doctorales

DESTINATARIO

Estimados compañeros,

La Normativa del régimen de la tesis doctoral (Acuerdo 9.1/ CG 19-4-2012) actualmente en vigor en la Universidad de Sevilla establece, en desarrollo del Real Decreto 99/2011, que los miembros de los tribunales que evaluarán las tesis doctorales deberán tener experiencia investigadora acreditada. La normativa indica que esta experiencia se acreditará mediante la posesión de al menos un sexenio de investigación o de una producción científica equivalente.

Los tribunales de tesis deben ser, además, aprobados por la Comisión de Doctorado de la Universidad de Sevilla. Esta aprobación obviamente se debe producir antes del acto de defensa de la tesis.

Para evitar problemas en la aprobación de los tribunales, es preciso indicar lo siguiente:

- El proceso de aprobación de tribunales tiene unos trámites desde que los Departamentos o Comisiones Académicas remiten la solicitud (preparación de documentación, evaluación por la Comisión de Doctorado, elaboración de la aprobación,...) que implican que desde la propuesta de composición hasta la aprobación del tribunal pase aproximadamente 30 días.
- No resulta conveniente fijar una fecha de defensa sin tener la aprobación del tribunal. Como se ha indicado, los trámites requeridos implican que esta aprobación no pueda ser automática. Se recuerda que un acto de defensa que se realice sin la previa y expresa aprobación del tribunal sería un acto nulo de pleno derecho lo que implicaría la obligación de volver a realizar el proceso completo.
- En caso de que por motivos de disponibilidad de miembros del tribunal la fecha haya que fijarla con antelación a la contestación de la aprobación del tribunal, sería conveniente que entre la presentación de la solicitud (siempre que no haya errores) y la fecha de defensa haya aproximadamente 60 días.
- Al objeto de que la tramitación pueda realizarse con la mayor rapidez posible se recuerda que es indispensable que se indiquen claramente si los miembros del tribunal poseen al menos un sexenio. Si no lo tienen, es preciso adjuntar solamente los méritos que resultarían suficientes para la obtención de un sexenio, no el curriculum completo. Este es un aspecto que puede retrasar mucho la aprobación del tribunal. Igualmente en caso que la propuesta se presente incompleta o carente de algún dato relativo a la experiencia investigadora de los miembros designados se devolverá al órgano proponente para que sea subsanada, volviendo a iniciar el cómputo de los plazos cuando sea presentada de forma correcta.

SERVICIO DE DOCTORADO

Pabellón de México - Paseo de las Delicias s/n – 41.013-SEVILLA

Tlfno: 95 448 74.23 FAX: 95 448 74 10 - email: jsecdoc@us.es - Web: <http://www.doctorado.us.es>



Servicio de Doctorado
DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO DE DOCTORADO
VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

- Se informa también de que los anexos necesarios para solicitar la aprobación del tribunal cambiaron con la nueva normativa. Están disponibles en la página web de doctorado: <http://www.doctorado.us.es/web/guest/ct-impresos-y-formularios-de-tesis>

Atentamente

EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DOCTORADO,



Fdo.: Manuel García león
Vicerrector de Investigación.